

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1317

VALPARAÍSO, 23 de marzo de 2022.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 80.396 de fecha 27 de enero de 2022 que crea el programa Diploma de Postítulo en Esquizofrenia: Un Enfoque Interdisciplinario, de la Escuela de Medicina, a partir del año 2022.

b) La Resolución Exenta N° 80.397 de fecha 27 de enero de 2022, que aprueba el Plan de Estudios del programa Diploma de Postítulo en Esquizofrenia: Un Enfoque Interdisciplinario, de la Escuela de Medicina, a partir del año 2022.

c) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. N° 222/2022 de fecha 21 de marzo de 2022, de la Decana (S) de la Facultad de Medicina solicitando fijar el arancel correspondiente a la primera versión, año 2022, del programa Diploma de Postítulo en Esquizofrenia: Un Enfoque Interdisciplinario, según información entregada por el Director del departamento de psiquiatría de la Escuela de Medicina en Oficio Ord. N° 07/2022 del 15 de marzo de 2022.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Diploma de Postítulo en Esquizofrenia: Un Enfoque Interdisciplinario, impartido por la Escuela de Medicina de la Facultad de Medicina:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 50.000.-
Arancel Total:	\$ 1.000.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que,

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** a la Decana (S) de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 15% para los profesionales que certifiquen estar contratados (planta y/o contrata) en el Sistema Público a nivel nacional.
- b) Beca de exención arancelaria de un 30% para tres licenciados de carreras de la Universidad de Valparaíso que articulen mediante adscripción voluntaria (1 Psicología, 1 Enfermería, y 1 Trabajo Social), los cuales serán seleccionados según antecedentes académicos.
- c) Beca de exención arancelaria de un 100% para un licenciado de carreras de la Universidad de Valparaíso que articule mediante adscripción voluntaria (Psicología, Enfermería o Trabajo Social), seleccionado según antecedentes académicos.
- d) Beca de exención arancelaria de un 100% para residentes de la Especialidad de Psiquiatría Adulto de la Universidad de Valparaíso con un máximo de 12 cupos.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4 no son acumulables entre sí. En el caso de que alguna/s de las becas de exención arancelaria de un 100% no se utilizaran, debido a falta de postulantes que cumplan con los requisitos, estos cupos podrán ser destinados a otros estudiantes no becados.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 318123030**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",



Firmado
digitalmente por
Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2022.03.30
19:21:31 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/AMD/susm.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE MEDICINA – SECRETARÍA FACULTAD – DIRECTOR DEPARTAMENTO DE



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <daniela.cuadro@uv.cl>

Date: mié, 30 mar 2022 a las 16:56

Subject: Re: REXE N° 1317 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N° 1317 que fija arancel 2022 Diploma de Postítulo en Esquizofrenia: Un Enfoque Interdisciplinario, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,